Hoy once (11) de noviembre del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez, las diligencias correspondientes al proceso 157624089001-2019-00063-00, informando que el Curador Ad-Litem designado contestó la demanda (fls.70-71) y poniendo en conocimiento oficio de la Superintendencia der notariado. Para proveer.





Proceso: Radicado No.	VERBAL DE PERTENENCIA 157624689001- <b>2019-00063</b> -00
Demandante:	VICTOR JULIO LÓPEZ LÓPEZ
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS DE VICTOR MANUEL LÓPEZ LÓPEZ: LUIS ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ, ELEUTERIA LÓPEZ DE RIVERA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICTOR MANUEL LÓPEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Sora, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte accionada representada por curador ad-lítem no propuso medio exceptivo alguno y a fin de continuar con el trámite correspondiente, el despacho dispone:

- 1. Señalese el día tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2.020), a las nueve de la mañana (8:30 a.m.), a fin de llevar a cabo la audiencia de los arts. 372 y 373 del C.G.P. en concordancia con el inc. 2º núm. 9 del art. 379 ibídem, en la cual se agotaran las siguientes etapas procesales:
- Conciliación -opositores que se presenten-
- Saneamiento y control de legalidad
- Fijación del litigio
- Interrogatorio de las partes
- Práctica de pruebas.
- Presentación de alegatos de conclusión.
- Sentencia

#### 2. PRUEBAS:

Teniendo en cuenta que tanto la audiencia inicial como la de instrucción y juzgamiento se adelantaran en una sola audiencia, el despacho decretara las pruebas que se relacionan:

### 2.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

# **Documentales**

Téngase como pruebas documentales la totalidad de los documentos anexados a la demanda así como los allegados durante el curso procesal por requerimiento de este despacho:

- Certificado Especial de Tradición No.070-25566
- Certificado catastral
- Escritura Pública No. 635 del 31 de mayo de 1968 de la Notaria Segunda de Tunja.
- Dictamen pericial, perito LUIS EDUARDO ROJAS GARAVITO
- Copia Registro Civil de defunción de VICTOR LÓPEZ LÓPEZ.
- Copia del registro Civil de Nacimiento de los demandados ELEUTERIA
  LÓPEZ y LUIS ALBERTO LÓPEZ

# **Testimoniales**

Decrétense los testimonios de los señores:

- FRANCISCO CUERVO
- JUSTO DIOSELINO RODRIGUEZ
- LAUREANO SUAREZ

# Inspección Judicial

Se decreta la práctica de la Inspección Judicial, con intervención de perito, al bien inmueble objeto de estas actuaciones, a fin de establecer su plena identificación, linderos, colindantes, cabida, explotación económica, mejoras y demás aspectos que se consideren necesarios para el proceso, en el momento de la diligencia.

Cítese a la audiencia al perito auxiliar de la justicia que elaboró el informe pericial a fin de que sustente el dictamen.

#### 2.2. PRUEBAS DE OFICIO

- Interrogatorio de parte al demandante VICTOR LÓPEZ LÓPEZ.
- Interrogatorio demandados LUIS ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ Y ELEUTERIA LÓPEZ DE RIVERA.

#### 2.3. PRUEBAS DEL CURADOR AD-LITEM

# Documentales

Como quiera que la Curaduría Ad-Litem, solicita se oficie a la Alcaldía Municipal de Sora para que expida el Certificado de Nomenclatura del predio objeto de pertenencia. Este Despacho considera procedente la solicitud y ordena oficiar a dicha institución para que expida inmediatamente el citado certificado. **Ofíciese.** 

# 2.4. CITACIONES

Cítense a las partes, sus apoderados, al Curador Ad-lítem para que comparezcan personalmente a la audiencia, que se llevará a cabo por el sistema oral mediante grabación en audio y que iniciará en las instalaciones del juzgado.

Advertir a las partes que la inasistencia injustificada a esta audiencia, dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4º del art. 372 del C.G.P., esto es, presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda o las excepciones según el caso, y la imposición de multa de 5 S.M.L.M.V.

# 2.5. REQUERIMIENTOS

 Requerir a la parte demandante para que adopte las medidas de bioseguridad exigibles para la audiencia y diligencia de inspección judicial y disponga de lo necesario para la práctica de las pruebas a fin de a fin de avanzar hasta la emisión de la sentencia que en derecho corresponda.

Se requiere a la parte actora para que aporte video grabación correspondiente al predio pretendido en pertenencia con antelación a la fecha señalada en este proveído para audiencia del 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

esto acosta zuleta

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 47, hoy 20 de noviembre de 2020, siendo las 8:00 A.M.,

Secretaria